

Segundo.—Aprobar la lista definitiva de opositores excluidos a las pruebas selectivas, con expresión de las causas de exclusión:

EXCLUIDOS			
Nº REG	NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
3158	DE FRUTOS SANZ DAVID	09040977E	Falta el d,e,f,k
3155	DEL MORAL GARCIA FRANCISCO CHRISTIAN	9038782N	Falta el d,e,f,k tasa
2513	DIAZ DE AVILA DIAZ GUSTAVO	14307800Y	falta el punto a,b c, i
2572	NEGRETE SERRANO DAVID	53132730Q	Tener + de 30 años
3085	OLIAS PAREDES GUSTAVO	46892250B	Falta a,c, tasa
3159	SERNA HIDALGO RUBEN	53438558J	FUERA DE PLAZO

Tercero.—En Secretaría, tablón de anuncios del Ayuntamiento y www.casarrubuelos.es, se exponen al público la lista certificada completa de admitidos y excluidos.

Cuarto.—El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra “W”. El primer ejercicio (prueba técnica) se celebrará en el Centro Cívico “Francisco Rabal”, calle Camino de Torrejón de Velasco, número 2, de Casarrubuelos, el martes 8 de septiembre de 2009, a las diez horas.

Quinto.—El tribunal calificador de la selección de un policía local estará constituido por:

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	BEGOÑA SAN JOSE SERRAN (SECRETARIA AYTO. CASARRUBUELOS)	ISMAEL ANGEL ABAD LOPEZ (AYTO. DE CASARRUBUELOS)
SECRETARIA	M ^a DOLORES AVOLACEA MONTES (AYTO. DE CUBAS DE LA SAGRA)	NURIA RUDILLA CASTILLO (AYTO. DE CASARRUBUELOS)
VOCAL	ASCENSIÓN PIQUERAS JUAREZ (COMUNIDAD DE MADRID)	M ^a ANGELES BACIERO ALVAREZ (COMUNIDAD DE MADRID)
VOCAL	JOSE ANTONIO FERNANDEZ GALAN (POLICIA DEL AYTO. DE GRIÑÓN)	MANUEL DAVILA CASTILLO (POLICIA DEL AYTO. DE GRIÑÓN)
VOCAL	JOSE VIDAL LUNA (CABO DEL AYTO. DE TORREJON DE LA CALZADA)	JOSE PECCI GARRIDO (POLICIA DEL AYTO. DE TORREJON DE LA CALZADA)

Contra esta resolución será aplicable el régimen de impugnación previsto en la base vigésima de la Orden 1148/1997, de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid, que regula la presente convocatoria.

En Casarrubuelos, a 10 de agosto de 2009.—El alcalde, Julián Sánchez de Diego.

(02/9.682/09)

GETAFE

PERSONAL

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 168, correspondiente al día 17 de julio de 2009, se publicó el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2009, por el que se modificó inicialmente la vigente plantilla de personal del Ayuntamiento de Getafe y del Organismo Autónomo Agencia Local de Empleo y Formación, así como la del Personal Eventual, según se indica a continuación:

Plantilla de personal funcionario

Se modifican las hojas números 2 y 5 para incorporar una plaza de Director de la Asesoría Jurídica y otra de Director de Contabilidad y Planificación Financiera, Grupos A/AI, en régimen funcional.

Quedando la plantilla del siguiente modo:

Plantilla	Número de plazas
Funcionarios de carrera	816
Personal laboral	534
Funcionarios de empleo eventuales	49
Total plazas	1.399

Durante el plazo de exposición al público (del 20 de julio al 6 de agosto de 2009, ambos inclusive) no se han presentado reclamaciones contra

dicho acuerdo, por lo que la mencionada modificación de plantilla queda aprobada definitivamente, de conformidad con los artículos 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se publica a los indicados efectos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y para general conocimiento.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de esta publicación. En el supuesto de optarse por interponer recurso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Getafe, a 20 de agosto de 2009.—El concejal-delegado adjunto de Función Pública y Prevención de Riesgos Laborales, Enrique Heras Moreno.

(03/28.189/09)